

RIO GALLEGOS, 26 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.646/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 809 de fecha 14 de noviembre de 2011 se aprueba la propuesta de Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, el Formulario de Inscripción Modalidad Sistemática y el Formulario de Inscripción Modalidad Circunstancial, que como Anexos I, II y III forman parte del instrumento legal mencionado;

QUE el Jardín Maternal está destinado a niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CINCO (5) años, hijos/as de estudiantes sistemáticos y/o personal de la UNPA;

QUE se establecieron las siguientes categorías de beneficiarios del servicio del Jardín Maternal: a) Alumnos Ingresantes de la UARG-UNPA, b) Alumnos Re inscriptos de la UARG-UNPA, c) Personal Docente de la UARG-UNPA, d) Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo de la UARG-UNPA y e) Personal y Alumnos sistemáticos de otras Unidades de Gestión UNPA, Alumnos No Residentes de la UARG-UNPA;

QUE a fs. 228 obra Nota N° 186/17 interpuesta por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, mediante la cual solicita se otorgue excepcionalmente una Vacante de Jardín Maternal a la Srta. RAMIREZ Karen Antonella, quien se desempeña en el Jardín Maternal como personal de la Cooperativa Antares, en virtud de que se cuenta con disponibilidad horaria de vacantes lo cual no afectaría a las categorías establecidas en el Acuerdo N° 809/11;

QUE por Nota N° 906/17 el Sr. Decano solicita se dicte instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad, en virtud de que el temario de la Sesión Ordinaria prevista para el día 26 de junio de 2017, cerró el día 22 de junio de 2017 y la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el 10 de Julio de 2017, siendo necesario dar continuidad de manera más expeditiva al pedido del Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mg. René ASUETA;

QUE se hace necesario registrar la cobertura de seguro para la alumna;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR excepcionalmente, una vacante de Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a la Srta. RAMIREZ Karen Antonella (DNI N° 37.042.583) destinada a su hija ARCE RAMIREZ Melody Aiahi (DNI N° 51.196.374), nacida el 15 de agosto de 2011, en una Jornada de 20 horas semanales en la sala de 4 y 5 años, abonando el arancel equivalente al establecido para la categoría c), a partir del 30 de junio de 2017 y mientras no afecte la disponibilidad de vacantes correspondientes a las categorías establecidas en el Acuerdo N° 809/11, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

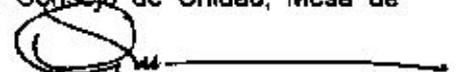
ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a la alumna indicada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE

DISPOSICION



N°



Arq. Guillermo Malgarejo
Decano
UNPA UARG

449